

**VISTO**

La autorización requerida por el DEM a los fines de celebrar contrato de compraventa respecto de un inmueble remanente del Plan Tu Casa (art. 49 inc. 15) de la LOM); y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a documentación que en adjunto se acompaña, la Municipalidad pretende celebrar contrato de compraventa inmobiliaria con la señora María Claudia Viano, vecina de esta ciudad, respecto del inmueble que se designa como un lote de terreno que mide: veintiocho metros al Nor-Este y Sur-Oeste, por doce metros cincuenta centímetros al Sur-Este y Nor-Oeste, todo lo que hace una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; lindando: al Nor-Este, con el lote tres; Sur-Este, con calle Mariano Moreno; Sur-Oeste, con calle 11 de Diciembre; y y al Nor-Oeste, con parte del lote cinco. Cuenta D.G.R. N° 1801-2598656-9, NOMENCLATURA CATASTRAL: LOC.10, C.02, S01, MZ.151, P.004, PH. 000. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 1.377.193, según escritura de protocolización de Planos de fecha 1/9/2009, pasada por ante la Escribana Titular del Registro N° 205, Mariel I. Romagnoli;

Que a tal fin, ha de suscribir el Contrato que en copia se acompaña al presente;

Que este cuerpo ya ha procedido al dictado de normas que autorizan al DEM a vender inmuebles remanentes de distintos planes de vivienda;

Que los términos de la contratación lucen adecuados y el precio del inmueble es el de mercado;

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 30, inciso 19) de la LOM;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al DEM, en los términos del art. 30 inc. 19) de la Ley 8102, a transferir el dominio, mediante venta a la señora **María Claudia VIANO**, argentina, mayor de edad, soltera, DNI. N° 32.169.830, domiciliada en Echeverría N° 283, CUIT N° 27-32169830-7, el siguiente inmueble de propiedad de la Municipalidad de La Carlota (artículo 1941 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación: un lote de terreno que mide: veintiocho metros al Nor-Este y Sur-Oeste, por doce metros cincuenta centímetros al Sur-Este y Nor-Oeste, todo lo que hace una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; lindando: al Nor-Este, con el lote tres; Sur-Este, con calle Mariano Moreno; Sur-Oeste, con calle 11 de Diciembre; y y al Nor-Oeste, con parte del lote cinco. Cuenta D.G.R. N° 1801-2598656-9, NOMENCLATURA CATASTRAL: LOC.10, C.02, S01, MZ.151, P.004, PH. 000. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 1.377.193, según escritura de protocolización de Planos de fecha 1/9/2009, pasada por ante la Escribana Titular del Registro N° 205, Mariel I. Romagnoli.

ARTÍCULO 2º.- LA transferencia de la propiedad se hará en los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Compraventa que se adjunta a la presente como Anexo, formando parte de la Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

SALA DE SESIONES, 9 de Noviembre de 2017.-

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MARTIN GIORDANO
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA